**5.9 Componente de Capitalización Productiva Pecuaria**

5.9.1 La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en los 31 Estados y en la Ciudad

de México.

5.9.2 La población objetivo está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la

producción. comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren

registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

5.9.3 El sistema designado para el registro. autorización. ministración. seguimiento y supervisión de

las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.9.4 El período de ventanillas se publicará en el portal de "FND" con la convocatoria

correspondiente.

5.9.5 Los conceptos y montos del incentivo autorizados para el presente ejercicio son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTOS MAXIMOS** |
| I.     Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500, 000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).  El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5.000.000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  La aportación federal. será de hasta el 35% del valor del proyecto. |
| Repoblamiento y Rescate (solo en la modalidad de Repoblamiento) | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5.000.000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  La aportación federal. será de hasta el 35% del valor de referencia. |
| Infraestructura y Equipo en las UPP. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5.000.000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del Proyecto. |

5.9.6 Los solicitantes del Componente referido, deberán presentar el documento que acredite su registro

actualizado en el PGN, vigente a la fecha de la solicitud.

5.9.7 Todos los solicitantes del apoyo, deberán demostrar tener capacidad para dar alojamiento y

abastecimiento de agua y alimento para todos sus semovientes, incluyendo el solicitado y demostrar

que están participando en las campañas zoosanitarias que establece el SENASICA en su Estado de

conformidad a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de

Apoyo para los Programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas.

5.9.8 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.